

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 200

Miércoles 1 de septiembre de 1971

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Mariano y don Priscilo Gómez Llorente, vecinos de Moraleja de Coca (Segovia), solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas, 6 litros por segundo, derivadas del río Voltoya, en término municipal de Moraleja de Coca (Segovia), con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

TOMA: Se proyecta por la margen izquierda del río Voltoya, elevándose las aguas con un grupo motobomba de 20 C. V., e impulsándolas a través de 512 metros de tubería enterrada.

El riego se realizará por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto du-

rante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, n.º 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de julio de 1971.
El comisario jefe de aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

2.879—2.666

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal del día veintiocho de julio ppdo., se anuncia concurso para contratar la adquisición de cuatrocientas setenta toneladas métricas de carbón de antracita, tipo coble, con destino a la calefacción de la Casa Socorro, Grupos Escolares y demás Centros municipales.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos que integran el expediente, pueden examinarse en el Negociado Quinto de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, los días hábiles y horas de oficina.

Para tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de veinticinco mil pesetas, ampliándose por el adjudicatario, en concepto de fianza definitiva, hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos que han de presentarse en sobre cerrado, reintegrados con póliza de seis pesetas y timbre municipal de diez pesetas, al que unirán el resguardo que acredite haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, serán admitidos en dicho Negociado Quinto, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y la apertura de los mismos, se efectuará el primer día hábil siguiente en una de las Salas de la Casa Consistorial.

El carbón deberá ajustarse a las condiciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas, ateniéndose a las prescripciones y penalidades establecidas en el Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 23 de enero de 1942.

Los concursantes remitirán una muestra del combustible que se proponen suministrar, las que serán sometidas a análisis en el Laboratorio municipal.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle..., núm..., se compromete a suministrar el carbón de antracita,

tipo coble, necesario para la calefacción de la Casa de Socorro, Grupos Escolares y demás Centros municipales, al precio de... pesetas Tm. (en letra), de igual calidad a la muestra presentada y de cuerdo con las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente.

Valladolid, 18 de agosto de 1971.—
El alcalde accidental (ilegible).

3.212—2.667

VALDENEBRO DE LOS VALLES

En los días y horas que luego se dirán, tendrán lugar, en esta Casa Consistorial, las primeras subastas, para la adjudicación de los aprovechamientos forestales en el monte de "Las Liebres", perteneciente a los Propios de este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones que constan en los respectivos pliegos, en el año forestal de 1971-72, bajo las normas siguientes:

Día 10 de septiembre, a las trece horas, aprovechamientos piñas. Tipo de la subasta 25.000 pesetas.

Día 23 de septiembre, a las once horas, aprovechamiento de los pastos. Tipo de tasación 100.000 pesetas.

Día 30 de octubre, a las doce horas, aprovechamiento de maderas. Tasación 10.000 pesetas.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día anterior a la señalada para las subastas, si éste fuere hábil.

Si resultasen desiertas estas primeras subastas, se celebrarán, bajo el mismo tipo y condiciones segundas subastas, transcurridos veinte días hábiles siguientes a las fechas en que hubieren tenido lugar las primeras, a las mismas horas de las anteriores.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, serán entregadas bajo sobre cerrado y lacrado, en esta Secretaría, acompañadas del resguardo de fianza provisional.

Valdenebro de los Valles, 24 de agosto de 1971.—El alcalde, Claudio Ortiz.

3.306—2.668

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de junio del año actual, acordó solicitar de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial, la concesión de un anticipo reintegrable sin interés, de las características siguientes:

Importe: Cien mil pesetas.

Destino: Reparación del Cementerio municipal. (Financiación parcial del correspondiente presupuesto extraordinario).

Plazo de amortización: Quince anualidades iguales.

Cuantía de cada anualidad: Seis mil seiscientos setenta y seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

Garantías: La participación del Ayuntamiento que establece el número 4 del artículo 233 de la Ley de 11 de junio de 1964 sobre reforma del sistema tributario; la bonificación correspondiente al Ayuntamiento por la cuota del impuesto general sobre el Tráfico de Empresas; la cuota que corresponde al Ayuntamiento por la contribución territorial rústica y pecuaria, y la cuota de la contribución territorial urbana.

Concedido, en principio, dicho anticipo, se hace público en cumplimiento y a los efectos que determina el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra la pretendida operación.

Villarmentero de Esgueva, 24 de agosto de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

3.307—2.669

VILLARMENTERO DE ESGUEVA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de las obras de reparación del Cementerio municipal, queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para examen y reclamaciones.

Villarmentero de Esgueva, 24 de agosto de 1971.—El alcalde, Adolfo Ruiz.

3.305—2.670

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de menor cuantía número 254 de 1971, promovidos por «Banco Herrero, S. A.», representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín contra don Jesús y don Lino Pastor San Frutos, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los autos declarativos de menor cuantía número 254 de 1971, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Herrero, S. A.», domiciliado en Oviedo, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, bajo la dirección del letrado don Fernando Muñoz Santos; y de la otra, como demandados, don Jesús y don Lino Pastor San Frutos, mayores de edad y vecinos de Cantimpalos (Segovia); éstos, por su incomparecencia en autos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por suministro de piensos; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el «Banco Herrero, S. A.», contra don Jesús y don Lino Pastor San Frutos, debo condenar y condeno a dichos demandados a que satisfagan a la sociedad actora la suma de cincuenta y dos mil ciento catorce pesetas, condenándoles igualmente al pago de las costas causadas en autos.—Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía de los demandados se notificará insertando el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal en el término

de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón. Rubricado.

Concuerda con su original, a quien me remito; y para que conste y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente en Valladolid, a veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Felipe Moreno Mora.

3.347—2.671

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, número 457-70, promovidos por don Ramón Pérez Lozana, contra don Lujio Pastor Gutiérrez y doña Emerenciana Gutiérrez de Castro, sobre reclamación de cantidad, en los que mediante providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta por término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados a referidos demandados, que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Una máquina cosechadora auto-propulsada, marca Clayzin, de 4,20 metros de corte, de color amarillo canario, matrícula VA-706. Tasada pericialmente en la cantidad de 200.000 pesetas.

Advertencias

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja del 25 por 100 expresada.

Tercera. Que la máquina expresada se encuentra depositada en poder de don Lujio Pastor Gutiérrez, vecino de Tamariz de Campos, pudiendo ser examinada.

Dado en Valladolid, a veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Rubén de Marino.—El secretario, Agripino Martín.

3.319—2.672

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Agripino Martín Hernández, oficial de la administración de justicia, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid, por licencia del titular.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 278/71, seguidos en este Juzgado a instancia de «Ambrosio Pérez, S. A.», contra don José María Aguiló Aguiló, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.-En Valladolid, el once de agosto de mil novecientos setenta y uno. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Ambrosio Pérez, S. A.», domiciliado en Valladolid, Santiago, 1 y 3, dirigido por el abogado don Santiago Rodríguez Monsalve, y representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don José María Aguiló Aguiló (José Joyero), vecino de Palma de Mallorca, Sindicato, 1-C, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra don José María Aguiló Aguiló (Joyería José), le condeno a que pague al actor la cantidad de doscientas setenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas, importe de la letra y gastos, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia,

que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado».

Concuenda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al demandado referido, expido la presente que firmo en Valladolid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Agripino Martín.

3.221—2.673

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría, accidental, del que refrenda, se siguen dimanante de los autos de juicio verbal de desahucio, número 52-69, para su exacción por la vía de apremio, el importe de las costas reclamadas por el procurador don Angel Díaz Cerreda, las oportunas diligencias en las que por providencia de esta fecha y a instancia de dicho procurador, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien inmueble que le ha sido embargado en dichas diligencias a referido deudor y que luego se dirá, por término de veinte días, bajo las advertencias y con las condiciones que también se indicarán:

Bien inmueble objeto de subasta, propiedad del deudor don Julián López Carretero

Finca rústica, dedicada a cereal secano, parcela 78 del polígono 12, al sitio de «Las Quintanas», término municipal de Pozaldez, de extensión superficial una hectárea, cuarenta áreas y noventa y cinco centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina del Campo, al tomo 1.366, folio 156, finca 5.712. Dicha finca ha sido tasada pericialmente en 40.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de octubre próximo, a las doce horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores, consignar, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Tercera. Que la certificación del Registro de la Propiedad, obra unida a los autos, a disposición de quienquiera examinarla. Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acreedor, si existieren, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

3.185—2.674

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal del distrito número dos de los de esta capital, en funciones de este Juzgado municipal número uno.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal número uno, y bajo el número 69/71, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Luis Ruano Sanz, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el letrado don José María Cortejoso Montero, contra don José María Fernández Oliván, sobre reclamación de cinco mil quinientas pesetas más gastos y costas y en los cuales he acordado sacar a la venta por primera vez en subasta pública los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad del demandado que después se dirán

y bajo las condiciones que también se expresan.

BIENES MUEBLES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un tresillo en Skay de tres cuerpos, imitación piel, con almohadas de tela, y dos sillones haciendo juego, está totalmente nuevo; valorado en 7.000 pesetas.

2.º Una mesa de centro elevable, rectangular, de madera barnizada en color nogal oscuro; valorada en 3.000 pesetas.

Total, 10.000 pesetas.

CONDICIONES

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, del diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes.

Que los bienes objeto de la presente se encuentran depositados en poder del propio demandado don José María Fernández Oliván, con domicilio en la calle Angustias, n.º 2 (Cafetería San Sir), donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, por tenerles el demandado en calidad de depositario.

Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo y hora de las doce.

Dado en Valladolid, a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

3.314—2.675

PEÑAFIEL

Don Vicente Maniega Valdés, secretario del Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid).

Certifico: Que en el juicio, desahucio urbano número 10-71, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En la villa de Peñafiel, a siete de agosto de mil novecientos setenta y uno. El señor don Manuel Arranz Burgoa, juez comarcal de la

villa de Peñafiel y su comarca, ha visto y oído los precedentes autos de juicio especial de arrendamientos urbanos seguidos a instancia del letrado don Melchor Rodríguez Herreros, en nombre y representación de don Benjamín Moro Gómez, mayor de edad, viudo, farmacéutico y vecino de esta villa, contra don Mariano Núñez Martín, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, en estado de rebeldía procesal; y

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el letrado don Melchor Rodríguez Herreros, en nombre y representación de don Benjamín Moro Gómez, contra don Mariano Núñez Martín, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana por no uso de vivienda, debo declarar y declaro resuelto referido contrato de arrendamiento de la vivienda sita en esta villa, en la Plaza de España, número 23, hoy número 26, piso segundo que se describe en el hecho primero de la demanda, condenando al demandado dicho a que desaloje la casa de autos y ponga a disposición de la actora, en el plazo de cuatro meses, apercibido de lanzamiento si no lo verifica en referido término, con imposición de las costas de este procedimiento al repetido demandado. Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, si dentro de quinto día no se solicita su notificación personal, juzgando lo pronuncio, m a n d o y f i r m o.—Manuel Arranz Burgoa.—Rubricados. Hay un tello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Peñafiel (Valladolid). La anterior sentencia fue dada, leída y publicada.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde anteriormente expresado y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente que firmo en Peñafiel, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Vicente Maniega.

3.183—2.676